

DIARIO OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

Año XLIX.—Número 112

Domingo, 17 de mayo de 1936

Tomo II.—Pág. 397

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARIA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien disponer que el comandante de CABALLERÍA D. Joaquín Martínez Frieria, cese en el cometido de jefe a las órdenes de mi antecesor en el cargo de Ministro de la Guerra, General de división D. Carlos Masquelet Lacaci y se incorpore a su destino de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar, en comisión, mi ayudante de campo como Ministro de la Guerra, al comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel García-Baquero Sainz de Vicuña, sin perjuicio de su actual destino de plantilla en el Estado Mayor Central del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar mi ayudante de campo, como Ministro de la Guerra, al comandante de INFANTERÍA D. Luis Barcelo Jové, actualmente disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar mis ayudantes de campo como Ministro de la Guerra, a los comandantes de Caballería D. Antonio Sanjuán Cañete y de Artillería D. José Martínez Díaz-Varela, actualmente en situación de disponibles forzosos en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Manuel de la Cruz Bouillosa, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de Infantería D. Fernando Cueto Herrero, actualmente disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del General de brigada D. Manuel de la Cruz Bouillosa, Subsecretario de este Ministerio, al comandante de ARTILLERÍA D. Manuel Marcide Odrizola, el cual desempeñaba el mismo cometido a la inmediación del referido General en su anterior destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He tenido a bien nombrar ayudante de campo del General de brigada D. Amado Balmes Alonso, Comandante Militar de Las Palmas, al comandante de ARTILLERÍA D. Ramón Rúa-Figueroa Biava, actualmente disponible forzoso en la referida plaza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor...

SECCION DE PERSONAL

ASIMILACIONES

Excmo. Sr. De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero, a partir de primero de mayo actual, al músico de segunda D. Máximo Suárez Hidalgo, con destino en la Agrupación de Cazadores de Melilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr. De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento primero con antigüedad de 13 de mayo actual y efectos económicos desde primero de junio próximo al músico de segunda, D. José Román Gómez, con destino en el regimiento de Infantería núm. 12.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento y sueldo de 2.750 pesetas anuales a partir de primero de abril de 1936, al músico de tercera, don Joaquín Morales Vázquez, con destino en el regimiento de Zapadores Minadores.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sargento y sueldo de 2.750 pesetas anuales, con antigüedad de 24 de abril de 1936 y efectos económicos desde primero de mayo actual, al músico de tercera D. Teodoro Pérez Alvarez, con destino en el regimiento de Infantería Burgos núm. 31.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en la asimilación a sueldo mínimo de sargento, con 1.227 pesetas anuales, con antigüedad de 11 de abril de 1936 y efectos económicos desde primero de mayo actual, al cabo de tambores Antonio Lorenzo Fernández, con destino en el regimiento de Infantería Gerona núm. 18.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Declarado desierto el concurso anunciado por orden de 5 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207), para cubrir una vacante de secretario de Causas en el Juzgado permanente de la cuarta división orgánica, correspondiente a sargento de Caballería, con arreglo a lo que determina el artículo séptimo del decreto de 17 de enero de 1935 (D. O. núm. 17), he resuelto designar para ocupar la expresada vacante al de dicho empleo y Arma, D. Hermenegildo Hidalgo Gutiez, con destino en el regimiento de Montesa núm. 4, disponiendo que el interesado cause baja por fin del presente mes en el Cuerpo a que pertenece y alta en a plantilla de dicho Juzgado, según determina el artículo 35 del mencionado reglamento y orden ministerial de 13 de julio de 1931 (D. O. núm. 154).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el teniente de INFANTERIA D. José Bellas Jiménez, con destino en el batallón Montaña Garellano núm. 6, quede en situación de disponible en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre de 1935 (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ARTILLERIA D. Tomás de Prada Cantalapiedra, con destino en la Fábrica de Oviedo, he resuelto concederle dos meses de licencia, por asuntos propios, para Buenos Aires (República Argentina) y Lisboa (Portugal), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 y órdenes circulares de 5 de mayo de 1927 y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REENGANCHES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención Central de Guerra, he resuelto clasificar en el cuarto período de reenganche, a partir de primero de febrero de 1936, al maestro de Banda, D. Domingo Gutiérrez Alonso con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 13.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: He resuelto clasificar en el segundo período de reenganche, a partir de 27 de febrero último, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, al cabo de cornetas de Artillería, asimilado a sargento, Antonio Durán Felipe, con destino en el regimiento pesado núm. 3.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por la Intervención central de Guerra, he resuelto clasificar en el sueldo mínimo de sargento de 1.227 pesetas anuales, con antigüedad de 27 de mayo actual y efectos económicos, a partir de primero de junio próximo, al cabo de tambores, Eduardo Piqueras Navarro, con destino en el regimiento de Infantería Badajoz núm. 13.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Dirección General de Aeronáutica

SUBVENCIONES A AVIONETAS CIVILES

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Lorenzo Richi Alvarez, solicitando la subvención de 5.000 pesetas para la avioneta E. C.—B. E. E., de la que es propietario.

Vistos los antecedentes del expediente correspondiente y los informes de la Oficina de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional y de su Interventor-Delegado.

Resultando que se han cumplido todos los preceptos legales; que la subvención solicitada está comprendida entre las que considera otorgables este Ministerio, y que la cantidad instada es la que corresponde en este caso.

Considerando que a juicio de esa Dirección General no existen motivos que se opongan a la concesión de dicha subvención, he resuelto que se acceda a lo solicitado por D. Lorenzo Richi Alvarez, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Con cargo a los fondos de la Caja del Tráfico Aéreo de esa Dirección General, se concede la subvención de cinco mil pesetas a la avioneta E. C.—B. E. E. tipo G. P. 1., núm. 3 de fabricación, con célula de construcción nacional y motor extranjero, Gipsy Major.

2.^a La subvención será satisfecha en metálico por mitad en dos plazos; el primero, al otorgarse la concesión; el segundo, pasados seis meses, siempre que previo aviso a esa Dirección General.

sea presentado en vuelo el avión correspondiente en un aeródromo nacional abierto a la navegación aérea y que su jefe expida una certificación acreditando se halle en condiciones normales; bien entendido y conforme al inventario aprobado al concederse la subvención.

3.^a Si por causas ajenas a la Administración pública, no puede hacerse efectiva la cantidad mencionada antes de cumplirse los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se considerará tácitamente caducada la subvención.

4.^a La avioneta subvencionada queda sometida durante dos años, a partir de la publicación oficial de esta orden, a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la orden de 28 de febrero del año 1933, siendo responsable del cumplimiento de la misma D. Lorenzo Richi Alvarez, propietario de la avioneta E. C.—B. E. E. y beneficiario de la subvención concedida.

5.^a Por esa Dirección se dispondrá lo conveniente para que se cumplan las anteriores condiciones y todos los demás preceptos legales que afectan a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia presentada por D. Ramón Torres Guasch, solicitando la subvención de 5.000 pesetas para la avioneta E. C.—E. E. B., de la que es propietario.

Vistos los antecedentes del expediente correspondiente y los informes de la Oficina de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional y de su interventor-delegado.

Resultando que se han cumplido todos los preceptos legales; que la subvención solicitada está comprendida entre las que considera otorgables este Ministerio, y que la cantidad instada es la que corresponde en este caso.

Considerando que a juicio de esa Dirección general no existen motivos que se opongan a la concesión de dicha subvención; he resuelto que se acceda a lo solicitado por D. Ramón Torres Guasch, con arreglo a las condiciones siguiente:

1.^a Con cargo a los fondos de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional de esa Dirección general, se concede la subvención de 5.000 pesetas a la avioneta E. C.—E. E. B., tipo G. P. 1., número de fabricación, con célula de construcción nacional y motor extranjero, Gipsy Major.

2.^a La subvención será satisfecha en metálico por mitad en dos plazos; el primero, al otorgarse la concesión; el segundo, pasados seis meses, siempre que previo aviso a esa Dirección general sea presentado en vuelo el avión correspondiente en un aeródromo nacional abierto a la navegación aérea y que su jefe expida una certificación acreditando se halle en condiciones normales; bien entendido y conforme al inventario aprobado al concederse la subvención.

3.^a Si por causas ajenas a la Administración pública no puede hacerse efectiva la cantidad mencionada antes de cumplirse los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se considerará tácitamente caducada la subvención.

4.^a La avioneta subvencionada queda sometida durante dos años, a partir de la publicación oficial de esta orden, a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la orden de 28 de febrero del año 1933, siendo responsable del cumplimiento de la misma D. Ramón Torres Guasch, propietario de la avioneta E. C.—E. E. B. y beneficiario de la subvención concedida.

5.^a Por esa Dirección se dispondrá lo conveniente para que se cumplan las anteriores condiciones y todos los demás preceptos legales que afectan a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Federico Vallés Gil-Dolz del Castellar, en solicitud de que se le sea concedida la subvención de 1.500 pesetas que determina la orden de 28 de febrero de 1933, por haber adquirido un avión de turismo "De Havilland Hornet Moth", cuya matrícula en España es E. C.—E. B. E.

Resultando que por la documentación que acompaña a dicha instancia, queda justificado que dicho avión es nuevo y adquirido directamente de fábrica; como asimismo que no ha sido registrado en Inglaterra.

Resultando que por la Dirección general le fué otorgada la matrícula provisional E. C.—W. 51, para poder efectuar en vuelo, el viaje hasta territorio español; habiendo sido inscrito posteriormente en el registro de aeronaves español, con la matrícula definitiva E. C.—E. B. E.

Resultando que el inventario que acompaña a su instancia ha sido comprobado e informado favorablemente por el jefe del Aeropuerto de Valencia (Manises), donde dicha avioneta se aloja habitualmente.

Resultando que evacuada la consulta previa a la Caja del Tráfico Aéreo Nacional, según prescribe el artículo 13 de la referida disposición ministerial, en el correspondiente informe se pone de manifiesto que, existe crédito suficiente para satisfacer el importe de la subvención solicitada; y que el informe del interventor-delegado es asimismo favorable.

Considerando que han sido cumplidos todos los preceptos que se determinan en la orden de 28 de febrero de 1933; he resuelto que se acceda a lo solicitado por D. Federico Vallés Gil-Dolz del Castellar, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.^a Con cargo a los fondos de la Caja del Tráfico Aéreo Nacional de esa Dirección general, se concede a D. Federico Vallés Gil-Dolz, propietario de la avioneta E. C.—E. B. E., tipo "De Havilland Hornet Moth", la subvención de 1.500 pesetas.

2.^a La subvención será satisfecha en metálico por mitad en dos plazos; el primero, al otorgarse la concesión; el segundo, pasados seis meses, siempre que previo aviso a esa Dirección general sea presentado en vuelo el avión correspondiente en un aeródromo nacional abierto a la navegación aérea y que su jefe expida una certificación acreditativa de que se halla en condiciones normales, bien entendido y conforme al inventario aprobado al concederse la subvención.

3.^a Si por causas ajenas a la Administración pública no puede hacerse efectiva la cantidad mencionada antes de cumplirse los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, se considerará tácitamente caducada la subvención.

4.^a La avioneta subvencionada queda sometida durante dos años, a partir de la publicación oficial de esta orden, a los preceptos establecidos en el artículo séptimo de la orden de 28 de febrero de 1933, siendo responsable del cumplimiento de la misma el propietario del aparato D. Federico Vallés Gil-Dolz del Castellar.

5.^a Por esa Dirección general se dispondrá lo conveniente para que se cumplan las anteriores condiciones y todos los demás preceptos legales que afectan a esta disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de mayo de 1936.

MASQUELET

Señor Director general de Aeronáutica.

DISPOSICIONES DE OTROS MINISTERIOS

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de la Comandancia de Valencia interior, D. Félix Quintana Góniz, en súplica de que se le conceda acogerse a los beneficios de la segunda disposición transitoria del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, alegando en su derecho que en aquella fecha se hallaba destinado en las Intervenciones militares de la Zona de Tetuán, donde por estar de operaciones de campaña, vigilancia e información de recorrido de varias posiciones no recibió Prensa oficial, no pudiendo enterarse de dicha disposición y, por consiguiente, acogerse en su debido tiempo a los beneficios que la misma concede,

Este Ministerio, teniendo en cuenta, por informes emitidos, que dicho oficial en aquella fecha se hallaba prestando sus servicios en las Intervenciones militares de la Zona de Tetuán, y por no haberse recibido Prensa oficial ni haberle sido explorada la voluntad no pudo acogerse a los beneficios que concede la segunda disposición transitoria del decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, la que determina que cuando por acumula-

ción de las utilidades comprendidas en los apartados a) y b) del artículo primero a que se refiere el artículo cuarto del mismo decreto, se produzca la liquidación de una cuota superior a la que con arreglo a la legislación vigente en primero de enero de 1928 fuese exigible al mismo contribuyente, se reducirá a petición del interesado en la misma cuota, en lo que exceda sobre la antigua, cesando al cambiar de categoría militar, y que el recurrente en aquella fecha disfrutaba el empleo que en la actualidad tiene, ha resuelto acceder a lo que solicita, disponiendo que a partir de primero de febrero próximo pasado se le formule descuento por contribución de utilidades en la forma que determina la segunda disposición transitoria del decreto-ley de referencia

Madrid, 4 de mayo de 1936.

P. D.,

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en la *Gaceta de Madrid* número 115, de fecha 24 de abril último, para la provisión de una vacante de alférez en los Colegios de ese Instituto,

Este Ministerio ha resuelto designar para ocupar dicha plaza al de igual em-

pleo, con destino en la Comandancia de Zaragoza, D. Pedro del Campo Navas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de mayo de 1936.

P. D.,

JUAN J. CREMADES

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 136)

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el coronel de ese Instituto, con destino en el segundo Tercio, D. Santiago Becerra Abadía, quede en situación de disponible forzoso en Toledo, en las condiciones que determina la orden de este Departamento de 24 de marzo último (*Gaceta* número 85), quedando agregado para haberes a la Comandancia de dicha provincia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de mayo de 1936.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 137.)

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA